



SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-  
SENTA Y VNO.

D. Juan. Iph de las Infancias = Lo que paxo iugo  
ar mdes, para q. lo tengan entendido, y el vere-  
dexo no se le dazan dios f. su trabajo, f. Uebalen  
enoria, q. a compañad a esta, Dado en esta ciud.  
de Villena a los diez, y seis dias del mes de sep. de  
mdu serex. Seron ayuno = D. Agustin Lozano y  
Abellan = Los man. de du merd = Sebastian cal-  
doron de Loper

Inquerimto / En la Villa de Leida, a veinte de Septiembre de  
mil secientos setenta y uno. Ante El /  
D. Miguel Jeronimo Bernabeu Abogado de los  
R. Congros Al. ma ior de esta Dha Villa por  
s. U. represente de xerto que antecede y Uia  
y entendido por su Uia. = Dixo: Que por log.  
a i tocaba quedaba entendido de su contexto  
si impexuio de su Jurisdiccion ordinaria,  
pribariba, y si independençia de la que exerce  
El /  
y pertenece a su Uia en esta villa, y intermi-  
torio en virtud de un. Tedula con que fue ad-  
mitido a su oficio, y por lo que respecta a los  
mas particulares, que expresa el exorto, en  
que copia ded, para que vitta en el Ayuntamiento  
exponga lo que combiniere a su dho. y lo firme  
D. Miguel Jeronimo Bernabeu = Antonio =  
Joseph Zaque Abaner

Corresponde esta copia, y traslado con el exorto  
y respuesta orig. el que de bolbi ael veredexo